



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Resolución de Contrato de Compraventa pretensión principal y Nulidad Absoluta como pretensión subsidiaria.		
Demandante:	Rubiela Chacón de Soler	c.c	41.381.450
	Claudia Lorena Soler	c.c	41.958.385
Demandados:	Hernando López Hernández	c.c.	18.506.505
Radicado:	630013103002-2022-00040-00		
Asunto:	Decreta medida cautelar		

En atención a las solicitudes del apoderado judicial que militan en los documentos No. 09 y 010 del expediente electrónico y de acuerdo a la solicitud de medida cautela elevada por el citado, se decreta la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 282-15854 y 282-15855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Q.

Se ordena librar oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Calarcá con destino al correo electrónico: ofiregiscalarca@supernotariado.gov.co y con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante: geheca24@hotmail.com por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad, hecho lo anterior, su remisión se coordinará con la Secretaría del Juzgado con copia al correo del apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7666303a871dcb87ba31d368878ecf7b80386555cc270cb96b8e32c413967a4

Documento generado en 28/06/2022 07:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>